CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

956. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020 - 2021.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación de ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021. , habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2000104 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2020000579 **Fecha** 15/10/2020

Entidad: ES-Q2818010-G (MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL)

Fecha de formalización: 06/11/2020

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 17 de noviembre de 2020, El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Joaquín M. Ledo Caballero

BOLETÍN: BOME-B-2020-5810 ARTÍCULO: BOME-A-2020-956 PÁGINA: BOME-P-2020-2753

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

DE UNA PARTE, la Sra. Da María Isabel Celaá Diéguez, Ministra de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E del 2 de octubre).

DE OTRA, el Sr. D. Eduardo de Castro González, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 389/2019, de 18 de junio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Ambas partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

- 1. Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla firmaron un convenio de colaboración para el apoyo técnico en educción infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Ciudad de Melilla durante el curso escolar 2020-2021 que resultó publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de septiembre de 2020.
- 2. Que en la cláusula primera del citado convenio se expone: "En el supuesto de que la Ciudad Autónoma dispusiera del pertinente crédito el apoyo mediante setenta y cinco Técnicos/as Superiores en Educación Infantil podrá ser aumentado en el número que sea factible".

Por su parte, la cláusula segunda dispone que "Si la Ciudad dispusiera en un futuro de mayor dotación de crédito el apoyo técnico previsto inicialmente mediante setenta y cinco Técnicos/as Superiores en Educación Infantil sería aumentado en número en atención a dicha disponibilidad de crédito".

- 3. Con fecha 02 de octubre de 2020, la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado la existencia de crédito por cuantía de 800.215,20 €, Retención de Crédito nº 12020000061059, para la contratación de 45 Técnicos de Educación Infantil.
- **4.** En consecuencia, el Ministerio de Educación y Formación Profesinal, y la Ciudad de Melilla suscriben la presente adenda al convenio de colaboración, contando con los informes preceptivos, y

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto

Constituye el objeto de la presente adenda aumentar el apoyo técnico en educación infantil previsto inicialmente mediante 75 Técnicos Superiores de Educación Infantil en 45 Técnicos más.

SEGUNDO. Financiación

El gasto que conlleva el aumento objeto de esta adenda se financia mediante Fondo Covid, regulado mediante Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

Habiéndose Informado por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla la existencia de crédito suficiente por importe de 800.215,20 €, y efectuada la pertinente Retención de Crédito con número RC12020000061059, en fecha 02 de octubre de 2020, con cargo a Aplicación Presupuestaria 03/32200/14300 "Personal Educación Covid".

TERCERO. Régimen jurídico

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en su aplicación. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa. En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

En todo lo no previsto en la presente adenda se estará a lo dispuesto en el convenio previamente suscrito.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos.